

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 23 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.998 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-46082/71.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.019, «Juan Estruch».

Final de la misma: E. T. número 6.183, «José Portaire Busquets».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,292, de los cuales 0,248 de tendido aéreo y 0,044 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y cobre, 431 y 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y cable armado subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.970 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-34663/71.

Origen de la línea: E. T. 5.305, «Unyl, S. A.».

Final de la misma: E. T. 6.157, «Jaime Miralles Casas».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,116, de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 x 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable armado subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.964 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de «Compañía Se-

villana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea y subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, de 237 metros; tensión, 15-20 KV., aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, metálicos, apoyos, aisladores; cadenas de tres elementos, transformador de 50 KVA., desde línea subestación Chiclana-centro Callo a centro de transformación «Final Calvario», para electrificación rural del Pago. «Final Calvario», en Chiclana Fra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 14 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—1.899 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una variante línea 50 KV., autorizada por esta Delegación Provincial, con fecha 21 de enero de 1973, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de variante línea, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea de 50 KV., Bornós-Villamartin, entre los apoyos 13 al 18, sustituyendo los apoyos 14, 15, 16 y 17, por dos nuevos para el cruce con el acceso al nuevo puente sobre el río Guadalete, cruzando líneas telefónicas y telegráficas; carretera Jerez-Cartagena y el río Guadalete; tipo aérea, longitud de 547 metros, conductor aluminio-acero de 89,85 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aisladores de cadena.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4.ª Por la citada Sección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.